



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.-planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal c).

Que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes,

EXPIDE:

LA PRESENTE ORDENANZA PARA LOS PROYECTOS DE TRAZADO VIAL EN EL CANTÓN MORONA- PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y PARROQUIA MACAS SECTOR NORTE”

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de ampliación del trazado vial realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; de los sectores que se detallan a continuación;



Trazado vial a aprobarse:

- la parroquia General Proaño.-

- Calle Gerardo Montenegro desde la calle Julio Noguera, pasando por la entrada al zoológico hacia el noreste hasta huertos familiares del Edén Con una sección de vía de 12 metros.
- Las calles existentes 1, 2, A, y B se definirán con los nombre (calle 1-Pablo Dionicio Jaramillo, calle 2-Juan Noguera, calle A-Cesar Amable Ortiz, calle B-Delia Noguera) las mismas están en el proyecto aprobado de LA FEDERACION DEPORTIVA tienen 11 metros de ancho se amplían a 12 metros, tomando en cuenta los ejes 6 metros a los laterales. La calle Delia Noguera se prolonga hacia el sur hasta la vía a Paccha con ángulos y ancho definido de 12 metros.
- Las calles 1 se denominara con el nombre Efrain Cabrera la misma esta en el proyecto aprobado de la señora Cabrera Imelda tiene 11 metros de ancho se amplía a 12 metros, tomando en cuenta los ejes 6 metros a los laterales. y se prolonga hacia el norte hasta la parcelacion huertos familiares del Edén.
- Las calles 3 se denominara con el nombre Luis Pastrana la misma esta en el proyecto aprobado de la señora Cabrera Imelda tiene 11 metros de ancho se amplía a 12 metros, tomando en cuenta los ejes 6 metros a los laterales.
- Calle C desde la Calle Ernesto Ochoa, hacia el este hasta la vía a Paccha se define como calle Isolina Larrea y la sección de la vía es 14 metros.
- La calle B existente se denominara Santiago Ortega en el tramo desde la calle Joaquín Jaramillo hasta la calle Juan Rivadeneira Zabala se reforma quedara con los ángulos y ancho definido en el plano.
- Calle A existente se denominara Alfredo Rivadeneira y se prolonga el tramo desde la calle José Ushpa Hacia el oeste, hasta la calle Wilian Riera con sección de vía de 14 metros.
- Calle Claudio Gallardo desde la calle Willian Riera Hacia el sureste, hasta la prolongación de la calle 1 de la Urbanización del Maestro sección de la vía es 14 metros.
- Calle Luis Palacios Basantes desde la calle Juana Villarreal Hacia el sureste, hasta la prolongación de la calle 1 de la Urbanización del Maestro sección de la vía es 14 metros.





- Calle peatonal existente en la Urbanización Proaño 2, se denominara Angel Heredia desde la calle Juan Rivadeneira Zabala Hacia el este, hasta la calle Cesar Cuzco Cruz con sección de vía de 6 metros.
- Calle B existente en la Urbanización Proaño 2, se denominara Magdalena Jaramillo desde la calle Juan Rivadeneira Zabala Hacia el este, hasta la calle Eliodoro Jaramillo con sección de vía de 10 metros.
- Calle C existente en la Urbanización Proaño 2, se denominara Josefina Palacios desde la calle Juan Rivadeneira Zabala Hacia el este, hasta la calle Eliodoro Jaramillo con sección de vía de 17 metros.y hacia el suroeste hasta la av. 13 de abril con sección de vía de 17 metros.
- Calle D y 1 existentes en la Urbanización Proaño 2, se denominara Eliodoro Jaramillo desde la calle Juan Rivadeneira Zabala Hacia el este, hasta la vía a Paccha con sección de vía de 17 metros.y se prolongara hacia el suroeste hasta la av. 13 de abril con sección de vía de 14 metros.
- Calle 2 existente en la Urbanización Proaño 2, se denominara Cesar Cuzco Cruz desde la vía a Paccha Hacia el sur, hasta la calle Eliodoro Jaramillo con sección de vía de 17 metros.y se prolongara hacia el suroeste hasta la av. 13 de abril con sección de vía de 14 metros.
- Calle 3 existente en la Urbanización Proaño 2, se denominara Juan Rivadeneira Zabala desde la vía a Paccha Hacia el sur, hasta la calle Eliodoro Jaramillo con sección de vía de 17 metros.
- Calle Dorotea Rivadeneira desde la Av. 13 de Abril hacia el oeste,hasta la calle D en Urbanización del Maestro junto al polideportivo con sección de vía 14 metros.
- Calle Carlos Encalada, y la calle Padre Manuel Paucar terminaran en la calle Mariana Jaramillo.
- La calle 2 de la Urbanización del Maestro desde la intersección de la calle C hasta la calle Justa Maria Rivadeneira se reduce el ancho de vía de 14 metros a 12 metros, y se prolonga hasta la intersección de las calles Mariana Jaramillo con la calle Luis Madero Rivadeneira.
- La calle S/N se prolonga desde la calle Justa Maria Rivadeneira hasta la intersección de la calle intersección de las calles Mariana Jaramillo con la calle Padre Manuel Paucar con sección de vía 12 metros.
- Calle 4 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Julio Noguera desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección





de vía de 14 metros.y se prolongara hacia el norte con sección de vía de 14 metros.y hacia el sur con sección de vía de 14 metros.

- calle D se modifica el angulo del eje en el tramo desde la calle Mariano Virgilio Rivadeneira hasta la calle Justa Maria Rivadeneira quedara con los ángulos y ancho definido en el plano.
- La calle Urcisino Rivadeneira desde laq calle Josefina Palacios hacia el sur hasta la calle Pancho Flor Santillan con sección de vía 14 metros.
- La calle Willian Riera desde la vía principal a 9 de octubre hasta la calle Glauco Gallardo con sección de vía de 14 metros.
- Calle 4 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Julio Noguera desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección de vía de 14 metros.y se prolongara hacia el norte con sección de vía de 14 metros.y hacia el sur con sección de vía de 14 metros.
- Calle 8 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara José Ushpa desde la vía principal a 9 de octubre , hasta la calle Glauco Gallardo con sección de vía de 14 metros.
- Calle7 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Juana Villarreal desde la vía principal a 9 de octubre , hasta la calle Glauco Gallardo con sección de vía de 14 metros.y se prolonga al sur hasta la calle Luis Palacios Basantes con sección de vía de 14 metros.
- Calle 6 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Ernesto Ochoa desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección de vía de 14 metros.
- Calle 5 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Jacinto Rodríguez desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección de vía de 14 metros.
- Calle 3 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Rubén Torres desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección de vía de 14 metros. Y se prolongara hacia el sur con sección de vía de 14 metros.
- Calle 2 existente en la Urbanización Proaño 1, se denominara Joaquín Jaramillo desde la calle Isolina Larrea, hasta la calle Alfredo Rivadeneira con sección de vía de 18.50 metros.desde la Alfredo Rivadeneira 40 metros hacia el norte el ancho de vía es de 12 metros, Y se prolongara hacia el sur





con sección de vía de 14 metros.

- En el sector soltero yacu de la lotización del señor Telesforo Jaramillo se modifica el trazado vial por afecciones a predios con construcción desde la intersección de las calles 6 y B. la calle se prolonga 65.28 metros al sur y termina en retorno, la calle 6 se prolonga al este 108.51 metros y termina en retorno, y queda definido con medidas en el plano.
- La calle Etíel Cortés se desplaza al norte 1.85 metros desde la intersección de las calles Etíel Cortés y Dositeo Rodríguez y cambia el ángulo de inclinación quedará con los ángulos y ancho definido en el plano.
- La calle Dositeo Rodríguez y la calle paralela al oeste se desplazan 0.15 centímetros al este tomando en cuenta el nuevo eje de la calle Etíel Cortés, y cambia el ángulo de inclinación quedará con los ángulos y ancho definido en el plano.
- La calle Eloisa Rivadeneira se desplaza hacia el norte paralela a la calle Etíel Cortés 1.87 metros
- - Sector Norte de la parroquia Macas.-
- La calle Jorge Felipe Rivadeneira se reduce de 17 metros a 14 metros de ancho en el tramo desde la calle Victoria Carvajal hasta la calle Teodoro Rivadeneira.
- La calle Victoria Carvajal se prolonga desde la calle Jorge Felipe Rivadeneira hasta la intersección con la calle Padre Albino del Curto con ancho de vía de 17 metros.
- La calle Delia Noguera se prolonga al norte en el tramo desde la calle Luis Antonio López Tapia hasta la calle Luis Navarrete con 12 metros de ancho.
- La calle Mario Jaramillo M. Al norte se modifica el retorno, queda como ampliación, desde el fondo hacia el sur 32.06 metros del eje de vía hacia el este en 8.50 metros.
- La calle 1 desde la calle Francisca Zabala hacia el sur hasta la calle Tatiana Gómez se denominará Padre Luis Carolo.

Artículo 2.- El Gobierno municipal del Cantón Morona no interviene con trazado vial en las urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, y





subdivisiones por lo que no se responsabiliza de la dotación de servicios y obras de infraestructura.

Artículo 3.- En las propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, literales a y b.

Artículo 4.- en todo fraccionamiento del suelo propuesto, las diferentes obras de infraestructura, los propietarios o promotores tendrán que garantizar la dotación de las mismas con la finalidad que los futuros poseesionarios reciban predios con obras de infraestructura básica que fomente el buen vivir. esto conforme a los artículos 49,50,51,52,53 de la ordenanza para la elaboración de proyectos de fraccionamiento del suelo en el Cantón Morona.

Artículo 5.- En todo proyecto de fraccionamiento del suelo donde se proyecte vías el promotor o propietario dejara ubicados los ejes de las vías preferible en hormigón, esto servirá para la emisión de líneas de fabrica.

Artículo 6.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en las zonas urbanas y rurales del Cantón deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 7.- Toda apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del Cantón Morona deberá sujetarse a los Trazados Viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Consejo Municipal.

Artículo 8.- El uso y ocupación del suelo en el sector se determinara de acuerdo a la zonificación del plan de desarrollo territorial del Cantón Morona.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Opt. Hipolito Entza Chupe
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.

Lic. Jimmy Rivadeneira Jaramillo
SECRETARIO GENERAL E.



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-REMISIÓN: En concordancia con el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA PARA LOS PROYECTOS DE TRAZADO VIAL EN EL CANTÓN MORONA-PARROQUIA GENERAL PROAÑO Y PARROQUIA MACAS SECTOR NORTE**”, **LA MISMA QUE** fue conocido, analizado y aprobado por el Concejo Municipal del cantón Morona, en Sesiones Ordinarias de fechas 14 de octubre y 18 de noviembre del dos mil trece respectivamente.

Lic. Jimmy Rivadeneira J.
SECRETARIO GENERAL ENC.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 19 de Noviembre del 2013.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opta. Hipólito Entza Chupe
ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-CERTIFICO: En la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, a las 15h00 del día Martes 19 de Noviembre del 2013.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza Chupe, Alcalde del Cantón Morona.-LO CERTIFICO.

Lic. Jimmy Rivadeneira J.
SECRETARIO GENERAL ENC.